

## REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Agentes de percepción de impuestos sobre pasajes internacionales aéreos, terrestres /Nuestros trámites son gratuitos/

El proceso de inscripción ante la Administración Tributaria deberá realizarse en línea, a través del módulo ICT Contribuyente en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://administracion-tributaria-turistica.ict.go.cr:7030/ords/prod\_sit/r/frontend/home">https://administracion-tributaria-turistica.ict.go.cr:7030/ords/prod\_sit/r/frontend/home</a>, completar el formulario y cumplir con los requisitos que deberá subir a la plataforma en formato PDF, según sea el caso, (de requerirlo, en dicho portal podrá encontrar un manual de usuario):

## I. Requisitos para inscribir Líneas Aéreas (Vuelos regulares o Chárter Aéreos):

- 1. Permiso de Aviación Civil.
- 2. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras)
- 3. Personería Jurídica al día y documento de identidad del apoderado(a).
- 4. Patente Municipal al día, o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
- Estar al día con la CCSS y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).
- 6. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
- 7. Copia del documento de identidad del representante legal

## II. Requisitos para inscribir empresas de Transportes Terrestres:

- 1. Autorización del Consejo de Transportes Público (CTP).
- 2. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras).
- 3. Personería Jurídica al día y documento de identidad del apoderado(a).
- 4. Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
- Estar al día con la CCSS y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).
- 6. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
- 7. Copia del documento de identidad del representante legal





- III. Requisitos para inscribir Agencias de Viajes recaudadoras de impuestos NO-IATA (ventas de servicios terrestres internacionales, a través de mostrador, call center o en línea por sitio web):
  - 1. Personería Jurídica al día y fotocopia del documento de identidad del apoderado(a).
  - 2. Patente Municipal al día.
  - 3. Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributarias ante el **Ministerio de Hacienda** (consulta).
  - 4. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
  - 5. Copia del documento de identidad del representante legal.
- IV. Requisitos para inscribir Agencia de Viajes IATA BSP; no recaudadora de impuestos (ventas a través de mostrador, call center o en línea por sitio web), que deben presentar declaración informativa, según Directriz G-0130-2021):
  - 1. Personería Jurídica al día y fotocopia del documento de identidad del apoderado(a).
  - 2. Documento de acreditación de la IATA
  - 3. Estar al día con la CCSS y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).
  - 4. Copia del documento de identidad del representante legal.

/\*En el caso de agencias de viajes que conjuntamente presenten la condición de los puntos IV y V para inscripción, deberán comunicarse con la Administración Tributaria de previo.

El Departamento de Administración Tributaria atenderá sus consultas en horario de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, jornada continua; puede comunicarse al teléfono 2299-5892 o al correo yessenia.calderon@ict.go.cr.

Actualizado el:14/11/2025

